Suscrición.

En la capital. . 4'50 ptas trim.
Id. fuera la capital 5 id. id.
Ultramar, en oro. 18 id. sem.
Id. un año en oro. 25 id.
Extranjero. . . . 7'50 id. trim

Todo pago se entiende por adelantado.

Toda la correspondencia se dirigirá al Director de este Diario.

Redacción y Administración.--Progreso, 4, 3.º, 1.ª

LA LUCHA

Diario liberal de Gerona.

Anuncios.

En la primera página una peseta la línea. En la 2.ª 75 céntimos. —En la 3.ª, 50.—En la 4.ª 25 y á los señores suscritores, 12 céntimos. —Anuncios mortuorios, en la 4.ª página desde 5 pesetas 50 céntimos en adelante.—Comunicados y remitidos de 1'50 á 5 pesetas la línea á juicio de la Administración

Insértese ó nó, no se devuelve ningun original.

Corresponsal en París para anuncios y reclamos, A, LORETTE, 61, RUE CAUMARTIN.

Año XIX. | Se publica todos los dias excepto los siguientes á festivos. | DIRECTOR-PROPIETARIO: D. JOAQUIN RUIZ BLANCH. | Números sueltos 25 céntimos. | N.º 3.940

JUEVES 14 NOVIEMBRE 1889

CARTA-CIRCULAR

DIRIGIDA POR

EL EMMO. Y RMO. SEÑOR CARDENAL

Arzobispo de Valencia

á sus amadísimos diocesanos, sobre lo que hasta el presente es permitido anunciar acerca de las tareas del Concilio celebrado en esta Metrópoli.

AMADÍSIMOS DIOCESANOS:

Por cuanto corren ya noticias mas ó menos explícitas de lo que se ha visto y oido en las sesiones públicas que ha celebrado el Concilio provincial de Valencia, y para satisfacer el anhelo del clero y del pueblo fiel en órden á lo que puede relacionarse con tal suceso, conviene saber cuál ha sido el propósito de la alocución pronunciada en la lengua de la Iglesia á presencia de los padres del Concilio, del clero, de la potestad secular y del público.

Decíamos, pues: nada es el que planta y nada el que riega si Dios no dá á la plantación mística el calor, la sazón y la vida con los crecimientos celestiales. Quien no está con Cristo, está contra El, y quien no cosecha con Cristo, ese desparrama y disipa. Así en general y en contrario sentido, donde quiera están congregados dos ó tres nombres de Jesucristo, allí está El en medio de los reunidos para designar la verdad, para ensalzar la justicia y para honra y gloria de Dios, corrigiendo escesos, reformando las costumbres, especialmente del clero, y haciendo que se observe y cumpla lo establecido.

En nombre del Señor, pues, se congregan los que piden gracia, merced, perdón y misericordia, y en nombre del Señor hablan, juzgan y resuelven los que, movidos de amor al prógimo, trabajan y se desvelan por socorrer, aliviar, repartir sana doctrina y dar buen consejo á quien lo ha menester. Así cuando reunidos en nombre de Dios y con dichos fines dos, tres, diez ó mas piden alguna cosa, empeñada está la palabra del Señor en oirlos. Y cuando en nombre de Jesucristo se reunen dos, tres, diez ó mas obispos con objeto de llenar los deberes de enseñar, de edificar y de plantar, llámase tal congregación Concilio general ó provincial, en medio de los congregados está Dios. Lo cual se conoce por la indudable señal de hallarse reunidos legítimamente, á saber, con vénia y autorización del Vicario de Jesucristo en la tierra. En nombre del Señor se perdonan los pecados, en nombre del Señor obraron prodigios y maravillas los apóstoles y con protestad recibida de Cristo rige y gobierna la Iglesia Universal el Romano Pontífice, Quien confirma en la fé á los obispos, y Quien les encarga la porción y señala el territorio, las regiones y demarcación donde, con dependencia del Vicario de Jesucristo, han de ejercer las funciones del apostolado en nombre del Espíritu Santo. *Posuit episcopos regere Ecclesiam Dei.* (Act. XX, 28-29 y 30). «Velad sobre vosotros y sobre toda la grey, en la cual el Espíritu Santo os ha instituido obispos para apacentar ó gobernar la Iglesia de Dios que El ha ganado con su propia sangre. Pues sé que despues de mi partida os han de asaltar lobos voraces que destrocen el rebaño. Y de entre vosotros mismos se levantarán hombres que sembrarán doctrinas perversas á fin de hacer prosélitos.» Durante un trienio y dia y noche no cesó el apóstol San Pablo de amonestar á los fieles con lágrimas en los ojos á fin de que vivieran prevenidos; y por espacio de nuestros respectivos pontificados, tambien á hora y á deshora oportuna é importunamente venimos inculcando á los católicos que oren, vigilen y no se dejen seducir por maestros asalariados del error.

Nosotros, pues, ministros del Señor, de la dispensación de su palabra eterna, de sus dones y de las cosas santas, estamos encargados de velar por la pureza de la doctrina, por la estirpación de los errores y de los vicios, procurando de todas maneras y en todas las formas que arraigue y dé frutos de bendición al árbol santo de las virtudes. Pues de nosotros requiere el ministerio pastoral que, atendiendo á la doctrina y á nosotros mismos, se eviten la ocasión, y á ser dable, hasta el pretesto de, que unidas la maledicencia y la malignidad, inventen fábulas y fragüen maquinaciones contra la misión que por Cristo ejercemos entre las gentes. Y debemos considerar que atendido el rumbo que han tomado las cosas públicas, y atendidas las circunstancias de los tiempos que corren, apremian y angustian el corazón de los Prelados mil necesidades y mortificaciones hasta ahora desconocidas, porque Su Santidad el Papa, privado de la libertad individual y de la de su universal ministerio, espera de la Iglesia dispersa y de la fé de los pueblos la victoria con que se vence al mundo: la cual, cifrada como está primero en promesas infalibles, pues son divinas, y despues en las oraciones y en la piedad de los fieles, sin embargo, ha menester, para la edificación del cuerpo de Cristo, estímulos y solicitud esteriores que mantengan vivo el sentimiento de una saludable esperanza, y vivos tambien los fervores de la caridad, que todo lo espera y todo lo trueca en bien.

Para esto y para la ordenación del ejercicio pastoral en las presentes circunstancias, hay medios y recursos en la Iglesia santa, y entre ellos son elemento principal los Concilios, legítima y canónicamente reunidos y celebrados. La Santidad de Pio IX, de feliz recordación, convocó el Concilio último Vaticano, y antes, en diferentes diócesis y regiones, se celebraron sínodos diocesanos y Concilios provinciales, como al presente han tenido lugar en las provincias eclesiásticas de Santiago de Compostela y de Valladolid en España. Y aunque no en turno, pues no lo hay establecido, sinó en virtud de oportunidad, hoy corresponde á la provincia eclesiástica de Valencia resolver casos y determinar acuerdos acerca de lo que reclaman el estado actual de la disciplina eclesiástica y los cambios obrados por las vicisitudes políticas en las relaciones entre la Iglesia y los gobiernos. Lo cual viene regulado y establecido por los sagrados cánones, segun ordenó el Concilio de Letrán celebrado el año 1215. *Sicut olim a sanctis Patribus noscitur institutum metropolitani singulis annis (hodie quolibet saltem triennio) cum suis suffraganeis provincialia non omittant concilia celebrare. In quibus de corrigendis excessibus, et moribus reformandis, præsertim in clero, diligentem habeant cum Dei timore tractatum, canonicas regulas, et maxime quæ statutæ sunt in hoc generali concilio relegantes, ut eas faciant observari, debitam pœnam transgressoribus infligendo.* Lo mismo estableció igualmente el Concilio de Trento, sesión 24, c. 2. *De reformatione* en estos términos: *Provincialia concilia, sicubi omissa sunt, pro moderandis moribus, corrigendis excessibus, controversiis componendis, aliisque; ex sacris canonibus permissis, renoventur. Quare metropolitani per seipsos, in illis legitime impeditis, coepiscopus antiquior intra annum ad minus a fine præsentis concilii et deinde quolibet saltem triennio post octavam Paschæ Resurrectionis Domini nostri Jesu Christi, seu alio commodiori tempore pro more provinciæ non prætermittat synodum in provincia sua cogere: quo episcopi omnes, et alii, qui de jure, vol consuetudine interesse debent, exceptis iis, quibuscum inminenti periculo transfretandum esset, convenire omnino teneantur.—Itidem episcopi qui nulli archiepiscopo subjiciuntur, aliquem vicinum metropolitanum semel eligant, in cujus synodo provinciali cum aliis interesse debeant; et quæ ibi ordinata fuerint, observen ac observari faciant. Quod si in his tam metropolitani, quam episcopi et alii supra scripti negligentes fuerin; pœnas a sacris canonibus sancitas, incurrant.*

Pues nadie ignora que á causa de los trastornos públicos y de los contratiempos que ha sufrido la Iglesia de medio siglo á esta fecha y las mismas escuelas clericales, su profesorado, las enseñanzas, libros y métodos de estudio, tenemos que vivir avisados y prevenidos contra la índole y condición de otras escuelas donde se enseña y aprende más bien que ciencia, probidad y honradez intelectual y moral, la táctica de combatir la religión, la Iglesia, la piedad y á las personas eclesiásticas: y esto se hace ya por medio de negaciones resueltas, ya difundiendo en el ánimo de la juventud el espíritu de protesta y de duda, ya tambien culpando á la Iglesia del retroceso en la instrucción que ella cultiva y bendice, y dejando caer sobre el sacerdocio católico toda clase de acriminaciones al amparo y con el salvo-conducto de las libertades de pensar y de escribir, como si el clero no enseñára ni hubiere aprendido y como si no se debieran á su mediación é influencia moral la paz de los pueblos y la tranquilidad del Estado.

Hemos, pues, de tomar las cosas segun las encontramos á pesar nuestro y ver el modo de encaminarlas hácia la rectitud, apartando y desviando principalmente á la juventud escolar de los peligros que siempre ocasionaron la malignidad de los hombres y las doctrinas perversas. Y bien se comprende que nuestro encargo de observación y de vigilancia en la parte de solicitud que nos incumbe, á más de asiduo ha de ser íntimo y debe ejercerse con el celo discreto que todo lo oye, atiende á todo y se ocupa entrañablemente en dispensar bienes, gracias y mercedes, aplicando remedios saludables al contagio de la indisciplina, comun dolencia de los tiempos que alcanzamos, pues habiéndose aprovechado de la ignorancia del vulgo, de la docilidad y de la sencillez de los fieles, entre ellos cunde y salta como el cáncer á título de dignidad y de emancipación. Ha tomado tal incremento el espíritu de independencia, que tal vez sin concerlo y aun sin advertirlo, muchos son entre los buenos y discretos que juzgan benignidad dar por cosa corriente y aun favorecer culpables tolerancias.

Nos ha dado á conocer la experiencia diaria tres clases de valores, que bien aprovechados y con el auxilio de Dios han de sacar el mundo moral de las angustias que le oprimen, á saber: el valor de amonestar dulcemente y de corregir con amor de padres, el valor de rectificar especies no bien examinadas y el valor de renunciar á declamaciones fastuosas, hablando con sencillez y claridad, á fin de que, bien entendidos los conceptos y bien definidas las cosas, se acepte por todos la enseñanza cristiana. Hecho encontramos este laudable trabajo en los catecismos, y comentados están por hábiles teólogos y por catequistas esperimentados. Vive el hombre no de arengas ni de discursos que envanecen al orador y no instruyen el auditorio; vive de la palabra de Dios, digna por otra parte de ser esplicada en lenguaje culto y en estilo grave y elegante, pues los talentos, como las letras, la corrección y la dignidad deben ser tributarios del Evangelio que somos llamados á enseñar y difundir. San Pablo mismo, que ensalzaba la doctrina de Jesucristo y la quería ver libre de los vanos aprestos de una fastuosa elocuencia, sin embargo, apartando de la enseñanza lo peregrino y enmarañado de fábulas, en sus cartas resplandece la agudeza unida á la gravedad, y con argumentación viril y persuasiva junta con la elevación de las ideas y las galas del académico, poniendo ante el ara de la cruz los gozos y lágrimas de un alma enamorada del Divino Maestro. ¡Buen modelo para el catequista y para el orador!

La Iglesia, venerables hermanos, en su acción realmente benéfica, vá levantando con paciente lentitud lo que derribó á mano airada una revolucion insensata. Entre sus ruinas buscan ahora los arqueólogos mil preciosidades mutiladas, que bien revelan los estragos que siempre causan manos bárbaras movidas á impulso de maquinaciones diabólicas. Y al lado de esto, destrozados los archivos, reducidos á ceniza los lienzos y los pergaminos, vimos con lágrimas en los ojos la dispersión de las comunidades religiosas, templos del saber y centros de caridades y de instrucción; y la juventud que allí se formaba para lustre de las ciencias, segada en flor, dispersa y arrojada del silencio del claustro al mundo de los peligros y de los delirios, parte de ella abandonando la carrera y la profesión, parte llevada al servicio de las armas y multitud de profesos y de jóvenes profesores sintieron aislados y en el recato de sus habitudes monásticas la pesadumbre de los insultos y de la miseria. En virtud de lo dicho quedó en la sociedad el vacío inmenso que ahora esperimentamos, pues en más de medio siglo se paralizó el regular movimiento que los pueblos han menester para que las carreras y las profesiones anden equilibradas, muerta así la preponderancia de uno ó de varios elementos sobre el conjunto moral que constituye la grandeza y la prosperidad de las naciones verdaderamente cultas. Y como el hombre, sér moral y en su virtud sociable, necesita á un tiempo educación é instrucción varia y respectiva, allí donde hay disciplina, conocimiento de la ley y del deber, allí tambien caen como en campo abonado y favorecido del cielo las persuasiones, los avisos prudentes y los saludables consejos.

Nuestras escuelas y colegios se resintieron desde luego, no obstante los desvelos de maestros ancianos que, movidos de amor á la juventud, de amor á la pátria, de amor y de celo hácia la Iglesia, llamaron cerca de sí y atrajeron cariñosamente cierta porción de mancebos que continuaron frecuentando las clases y visitando las bibliotecas; los mismos que despues sirvieron de base para la edificación escolar que tanto y tan laudablemente ocupa la atención de los prelados amantes de que se restablezca en los seminarios la táctica escolástica.

Somos, pues, llamados á continuar y á encarecer estos nobles conatos usando de las precauciones y cautelas que aconsejan las circunstancias. Porque débese advertir que en los estudios fundamentales, en los ejercicios de argumentación y en los ensayos de controversia conviene guardar tal circuncepción que nada se aventure, en nada principal se ceda y en todo, sea materia indiscutible, sea inconcusa, imperen la caridad y la prudencia. Gracias sean dadas á Dios porque en nuestros seminarios va creciendo á lado de los estudios y del buen método escolar, el espíritu de órden y de subordinación que tanto realza la carrera eclesiástica, con provecho de las almas y con utilidad reconocida para el Estado. Más como en esto se ocupa el Concilio provincial á que asistimos, basta dejar consignado nuestro anhelo de ver en las costumbres públicas un vivo reflejo de la enseñanza conciliar. Mucho hacer es el reanudar la historia de los concilios con ánimo de que, abrazadas como hermanas la doctrina evangélica y la disciplina eclesiástica, revelen al presente y á lo porvenir cuánto es el valor de la intimidad cristiana, especialmente cuando se trata de enseñar verdades eternas y moderar los accesos de la carne y de la sangre, porque aun no siendo carnales sino espirituales las armas de nuestra milicia, con ellas se moderan y arreglan los ímpetus de las concupiscencias.

A causa de los tiempos y de las mudan-

zas que sufren las cosas humanas, la Iglesia, siempre atenta á estender el reino de Dios sobre la tierra, difundiendo la fé y dispensando bienes, deplora con frecuencia la mera espectativa á que la reducen mil azares cuya fuerza no le es dado superar. Pero tan luego como lucen dias de paz ó siquiera de tolerancia razonable, se dispone, no solo á reparar quiebras sensibles y á mitigar dolencias privadas y públicas, sino que inculcando la debida veneración hácia lo ya aclarado y establecido, procura tambien establecer cuanto requieren las necesidades de la época y reclaman las circunstancias, recordando doctrinal y judicialmente lo que concierne al dogma, á la sana moral y á la disciplina eclesiástica. Por su parte y en su esfera los cóncilios provinciales entienden, juzgan y resuelven acerca de lo concerniente á la Metrópoli, á las sedes sufragáneas, á las parroquias y á sus fábricas, á los institutos religiosos, á las obras pías, al culto divino y á la disciplina de los seminarios y costumbres del clero. Pues dentro de la movilidad de los sucesos públicos cabe la acción permanente del ministerio sacerdotal, llamado á dirigir las conciencias y á rectificar especies de las que conturban los ánimos con daño visible de las casas y de las familias, como tambien del órden público. Para conseguir fines tan laudables los concilios imploran en primer término las luces celestiales y el auxilio divino y proceden á formular los puntos que á su entender deben tratarse, conferenciando luego los prelados entre sí y oyendo á sus Cabildos, á los maestros y doctores, de cuya esperiencia y sabiduría esperan confiados consejo y advertencias.

Así en la forma de enseñar y de instruir á los fieles como en la de establecer proposiciones doctrinales y de combatir errores, débese aconsejar á los profesores que se valgan y recomienden el estudio sério y detenido de la *Suma teológica* de Santo Tomás de Aquino, consultados sus comentadores de más nota y crédito; y como preparación necesaria de tal estudio, deberá elegirse por texto de filosofía el que, prévio buen consejo, se crea más propio y oportuno para entender el tecnicismo escolástico del doctor angélico y para esplicar el contexto según la mente del mismo maestro, quien, purificando la filosofía peripatética, sacó de Aristóteles mil reconocidos provechos en favor de la Sagrada Teología, cuyo nérvio consiste en la precisión y exactitud de los términos. Pues definiendo, analizando y componiendo se logra aclarar los conceptos, fijar las cuestiones y adelantar por medio de legítimas deducciones en el descubrimiento de la verdad, procediendo de lo sentado y conocido á lo que se desea conocer y dar á conocer. De este modo ni los equívocos, ni el sofisma, ni la estratégia de la impiedad causarán perturbaciones lamentables en las disputas de los hombres, que todas ellas concluyen con solo pedir á los adversarios una definición. Sirva de ejemplo la palabra *naturaleza*, tan repetida en las escuelas materialistas. Con solo pedir se defina ya está cerrado el espediente de confusiones.

Más todo quedará autorizado con las sábias advertencias de Nuestro Santísimo Padre el Papa León XIII, así espresadas:

«Bien es advertir acerca de esto que hacen gravísima injuria á la filosofía escolástica los que la acusan de contraria al sucesivo progreso é incremento de las ciencias naturales. Todo lo contrario debe decirse: porque siguiendo las huellas de los Santos Padres, enseñaron los escolásticos á menudo en antropología que la inteligencia humana solo llegó al conocimiento de las cosas espirituales partiendo de las sensibles, comprendiendo muy bien, según esto, no haber nada más útil para el filósofo que escudriñar diligentemente los arcanos de la naturaleza y aplicar las fuerzas de la mente con intensidad y constancia al estudio del mundo físico. Y como lo pensaron, así lo hicieron. Santo Tomás de Aquino, el B. Alberto Magno y otros escolásticos insignes, de tal manera especularon en las cosas tocantes á la filosofía, que no dejaron de emplear gran parte de su estudio en el conocimiento de las cosas naturales, tanto, que no pocos dichos y sentencias suyas han confirmado los sábios modernos, confesando que están conformes con la verdad. Además de esto, muchos doctores en ciencias físicas, que las cultivan en nuestros dias con gloria singular, confiesan públicamente y sin rebozo que entre los resultados ciertos y constantes de la física novísima, y los principios filosóficos de la escuela, no media oposición alguna real.

Por tanto Nos, á la vez que declaramos de buen grado y con placer que ha de admitirse todo lo que fuere sábiamente proferido por cualesquiera ingénios ó inventado y escogitado en provecho de los hombres, os exhortamos con todas nuestras fuerzas á todos vosotros, venerables hermanos, á que para honor y defensa de la fé católica, para bien de la sociedad, para el progreso de todas las ciencias, restablezcais y propagueis con toda la posible latitud la áurea ciencia de Santo Tomás. Y decimos de Santo Tomás, porque si algun punto fuera de los doctores escolásticos, ó investigado con nimia sutileza, ó enseñado con poca madurez; si alguna cosa resulta menos conforme con las doctrinas dadas á luz en época posterior, ó de cualquier otro modo improbable, eso no es de modo alguno nuestro ánimo proponerlo á nuestra edad como digno de imitación. Por lo demás, procuren los maestros elegidos prudentemente por vosotros imbuir los ánimos de sus discípulos en la doctrina de Tomás de Aquino, poniendo de manifiesto su solidez y escelencia sobre las demás. Espónganla con toda claridad y defiéndanla las academias que hayais establecido, ó cuya institución ordeneis, y usen de ella en la confutación de los errores que infestan el mundo. Y por que no es razón que en lugar de la verdadera y sincera doctrina sea recibida la fingida ó alterada, procurad que la sabiduría de Santo Tomás sea bebida en sus propias fuentes, ó al menos en aquellas corrientes que de ellas proceden puras é íntegras, según la unánime y segura sentencia de los doctores; pero de aquellas que aunque dicen que se derivan de tales fuentes, pero en realidad crecieron recibiendo aguas agenas y no cierto saludables, procurad tener alejados los ánimos de los jóvenes.»

Encíclica de S. S. León XIII dada en Roma el 4 de agosto de 1879.

Saludándoos con la paz de Cristo, os bendice en nombre de Dios ✠ Padre, y de Dios, ✠ Hijo, y de Dios ✠ Espíritu Santo, vuestro amantísimo Prelado.

De nuestro Palacio arzobispal de Valencia, fiesta de la octava de Todos los Santos, dia 8 de noviembre de 1889.—† *A. Cardenal Monescillo y Viso, Arzobispo de Valencia.*

Noticias locales y generales.

Al dar cuenta *El noticiero Universal* del sobreseimiento de la causa instruida á los señores Presidente y Secretario de esta Audiencia de lo criminal con motivo de la supuesta falsificación del acta de un juicio oral, dice con tono afirmativo, que dicha causa la inició el digno Fiscal de la misma.

Sí el *El Noticiero* estuviera bien enterado, sabria que el señor Fiscal no inició una causa que por sí se inició en el acto del juicio de referencia y que pidió, sin esperarse tal petición el recto Ministro de Gracia y Justicia que está siempre dispuesto, por las pruebas que dá, á no permitir ni siquiera los movimientos que parezcan mal dados.

Si no se tratára de un asunto en el que el primer Tribunal de la nación ha dado su veredicto por lo que se vé, nos ocuparíamos del asunto con la extensión debida; pero como en estas ocasiones el respeto á los Tribunales es el primer deber del ciudadano, callamos porque en boca cerrada no entran moscas.

Lo que nos extraña es que el imparcial *Diario* que copia la noticia, no la rectifique como creemos merece en lo referente á este punto, porque en lo de echar superlativos, cada cual es dueño si á mano los tiene.

—Por Real órden del 4 del actual se recuerda la penalidad en que incurren los individuos pertenecientes á la reserva activa si contraen matrimonio. Para evitar esto se dispone, entre otras cosas, que los comandantes mayores de los cuerpos no faciliten certificados de soltería á los individuos de referencia, á no ser en casos muy especiales en que se acredite que aquellos documentos se necesiten para otro objeto que no sea el del matrimonio.

—Hemos sabido que la Compañía infantil que despues de Valencia ha actuado en los teatros del Tívoli y Principal de Barcelona, piensa abrir un abono de seis funciones en nuestro Teatro, antes de salir para el Príncipe, de Madrid, á donde va contratada.

Será una novedad para Gerona, ver en escena á jovenes de 8 á 12 años cantar *La Gran Via*, *Los Sobrinos*, *Lucifer*, *Coro de señoras* etc. etc. y otras de gran espectáculo, por cuyo motivo creemos que la Empresa verá recompensados sus sacrificios.

La primera función, segun tenemos entendido, va dedicada á los niños de ambos sexos de nuestra Ciudad, teniendo lugar ésta el sábado próximo y el Domingo tarde y noche.

En dicha compañía va un cuerpo coreográfico también infantil.

—Cuando creíamos que el señor Ventura Solanllonch se encontraba en Huesca y estaba ya en prensa la edición de ayer, nos llegó la noticia de que el íntimo de D. Juan estaba de regreso en la inmortal no muy satisfecho al parecer. Veamos á ver que dá de sí su viaje. Res, rien, nada entre dos platos; que D. Juan se quedará desgobernando á Huesca, que el señor Laguardia saldrá Diputado y que el Caciquismo tendrá que humillar la cerviz ó tendrá que cantar el *confiteor* y de todos modos quedará triturado y no contrito, porqué ciertos sentimientos psicológicos no los conoce esa odiosa y odiada familia.

—Se ha publicado una Real órden declarando, que los facultativos que al pasar el servicio de la higiene á los Ayuntamientos estaban encargados del mismo, sean respetados en todos los derechos adquiridos, quedando aclarada con esto la Real órden del 4 de enero último.

—En la villa de Borjas ván á venderse en subasta, *cuarenta* fincas embargadas por débitos de contribución, y en Tarragona *doce*, por igual motivo.

Y viva el libre-cambio y el gobierno de la fusión.

—Nuestro colega el *Diario*, no obstante su imparcial criterio en cuanto se refiere á la política, hace una excursión por el campo electoral á partir desde que se inició el período electoral, y despues de hablar de las idas, venidas y plánes de los situacioneros, dice que la candidatura del señor Quintana, que muy en breve debe llegar á Torroella, es la que tiene más simpatías entre los elementos de la familia en este distrito.

Se nos figura anda equivocado el colega.

—Llamamos la atención de los padres ó encargados de los mozos de 18 años que aún no hayan ido á inscribir á éstos en el alistamiento para el reemplazo del ejército del año próximo de 1890, pasen á efectuarlo en las secretarías municipales de los respectivos distritos por todo el presente mes, pues de lo contrario incurrirán en la responsabilidad y penas señaladas en la ley de quintas.

—En un suelto de noticias de ayer preguntábamos ¿eh? y los cajistas, que se meten en donde nadie los llama muchas veces, nos compusieron ¿he?

Y con ¿he? en lugar de ¿eh? tuvimos que conformarnos.

—Adelanta en su rápida mejoría la digna esposa del eminente hombre público señor Cánovas del Castillo, de lo cual nos alegramos mucho.

—Ya ayer decía un cacique, que este Gobernador no se hará viejo en Gerona.

Ganas si acaso, porque aquí, en no ponerse á las órdenes de esas *cabezas*, ya todo sucumbe de boquilla. Esta gente llegará hacernos llorar en lugar de divertirnos á fuerza de causarnos lástima.

—Se encuentra en Barcelona el señor Obispo de Seo de Urgel Dr. Casañas.

—Desde Barcelona en donde estaba, ha salido para la córte el señor Don Victor Balaguer.

Gran proteccionista del país con 30 mil del pico y otras prebendas.

—Se dice que vá á ser nombrado Alcalde de Barcelona el señor Maciá y Bonaplata.

Hombre, sí, que lo hagan, porque será capáz de hacer un ferro-carril transversal que ponga en comunicación Gracia con la Barceloneta.

—La Comisión encargada por el Gobierno de los Estados-Unidos para dar cuenta del estado y modo de concluir con las prácticas mormónicas, ha presentado su informe.

Este dice que la poligamia, casi extinguida, solo se puede encontrar en lugares ocultos y retirados del territorio. La Comisión aconseja al Gobierno la adición de un artículo á la Constitución federal, en el que se castigue con la mayor severidad los crímenes de cohabitación y poligamia, especialmente en las mujeres, que son el baluarte más principal del mormonismo.

Tambien se ha dado cuenta al Gobierno yankée, de que en el pasado año fueron convictos de los delitos de poligamia y cohabitación injustificada 357 individuos de ambos sexos, y que en el país de Utah es donde son más frecuentes los casos.

—¿Qué sucedió ayer á varios caciques en el Gobierno de provincia, para que bajáran la escalera echando chispas? ¿Aún no asamos y ya pringamos?

—Dice *El Porvenir Vascongado*, que el juez de primera instancia de la Mota del Marqués, que se encuentra preso é incomunicado por haber matado á la esposa del Registrador de la Propiedad y herido de gravedad al Registrador, es el señor Cuadra, que ejerció el cargo de juez secretario de la Audiencia de Bilbao hasta hace poco.

—Señor Alcalde; la mayor parte de las aberturas que en nuestras calles comunican con las cloacas, están obstruidas. ¿Qué le costará á V. S. el mandar se pongan en disponibilidad de tragar agua si las nubes se empeñan en dejarla caer sobre esta ciudad?

¿Ni eso, señor Alcalde? ¡Es V. S. mú cruel!

—El ministro de Gracia y Justicia ha puesto hoy á la real firma, un decreto, por el cual se modifica la organización del cuerpo de empleados de establecimientos penales.

Tejer y destejer; eso es España.

—La delegación de Hacienda de Madrid recuerda, por medio del *Diario Oficial de Avisos*, que la legislación vigente prohibe terminantemente y considera defraudación al Estado, la publicación de anuncios de rifas y loterías extranjeras, ó la venta, ya pública, ya subrepticia, de billetes y fracciones de cualquier lotería, aunque se disfrace con el nombre de empréstito.

¿A qué no lée esto, ni lo oye ni lo sabe el señor Ortega? De seguro.

—A los dias primaverales últimos, sucedió el de ayer lluvioso y desapacible con gran contentamiento de los agricultores que ansian aguas apacibles para sus campos. Afortunadamente la temperatura es bastante agradable.

—Un inglés, según cuenta un periódico, ha resuelto el problema de hacer diamantes artificiales, empresa que venia persiguiéndose hace tiempo, por medio del calor y la electricidad em-

pleados alternativa ó simultáneamente.

El periódico científico *La Lumière Electrique*, explica de este modo el procedimiento: las dos puntas de un trozo de carbón, después de sufrir una preparación especial, son aplicadas á una máquina dinamo, cuya corriente pone el carbón á muy alta incandescencia, formándose entonces una capa de pequeños cristales que presentan absolutamente todas las cualidades del diamante.

—En sesión celebrada por el Consejo de Gobierno del Banco de España en 28 del mes pasado, fué acordada la supresión de varias Comisiones provinciales liquidadoras de los contratos de la recaudación de Contribuciones, figurando entre ellas la de esta provincia, quedando en su consecuencia cesantes los señores siguientes.

Jefe, D. Pedro Juan Miret.—Oficial, D. José Jaumeandreu.—Ausiliar, D. Enrique Padrosa.—Escribiente, D. Juan Dalmau, y Ordenanza, D. Francisco Ventura.

Sentimos el percance.

—La Reina Isabel ha subido á la torre Eiffel y quedó tan complacida, que dejó 600 francos para los guardias y empleados de la misma.

—En una ladrillería de Arenys de Mar, al verificar un desmonte se ha descubierto un camino subterráneo que sigue la dirección de Oriente á Poniente, formando con el Norte un ángulo de 85 grados.

Se cree que el desconocido subterráneo atraviesa la ribera de Arenys de Mar.

—Para el caso que el señor Fabra ó sus amigos presenten su candidatura por este distrito en la inmediata elección parcial, varios elementos sociales y políticos se están concertando para oponerse á semejantes pretensiones.

Así se nos figura, por mas que no se llegará á tal extremo, porque D. Juan no se querrá quedar sin Diputación y sin los cuarentamil reales de Huesca, que es lo que le sucedería. Sin elementos oficiales, esa gente no se atreve á nada, y si nó al tiempo.

—Según una estadística sobre matrimonios que publica *L' Univers* de París, disminuyen los matrimonios y aumentan los divorcios.

En París había el año pasado más de 1.400 divorcios; la cifra se eleva para toda Francia á cerca de 8.000. El divorcio, según *Le Matin*, entra en las costumbres francesas más de lo que se había previsto.

—En cuanto caen cuatro gotas, ya tenemos los calles convertidas en barrizal, saliendo los transeuntes hechos una lástima. Y el Ayuntamiento tan contento y orondo.

—El último número que hemos recibido de *La Ilustración Nacional*, publica el exacto retrato de nuestro distinguido correligionario el General de división D. Francisco Javier Girón y Aragón, Marqués de Ahumada, quien, como ya saben nuestros abonados, ha sido nombrado recientemente segundo cabo de Filipinas. Inserta tambien algunos apuntes biográficos que ponen de relieve las bellísimas cualidades que adornan á tan esclarecido militar.

—En el tren de anteayer tarde pasó por esta ciudad en dirección á Roma, el señor duque de Baena, nuevo embajador de España cerca el Vaticano.

—Las últimas impresiones electorales de ayer recogidas á última hora, dicen que los caciques continuan haciendo el *bú* con la candidatura del señor Fabra; que esto tiene muy disgustado al nuevo é ilustrado Gobernador quien, como nuevo, no conoce todavía lo que son y significan esos prohombres á fuerza de protección oficial, y que la actitud de los caciques contraria al deber de todo hombre de partido, hace que elementos respetables de dentro y fuera de la capital se pongan al lado de la primera Autoridad civil de la provincia para defenderla de las tretas de los que debieran ser sus mejores amigos.

Nos vá gustando el cariz que toma esta inesperada contienda, y si la opinión toma posiciones favorables al Gobernador, no hemos de ser nosotros los que menos se apresten á combatir á los caciques. Veremos como queda esto.

—Con el presente número acompañamos un prospecto del PECTORAL DE CEREZA DEL DR. AYER, cuya lectura recomendamos á nuestros lectores, pues, según se lee en varios periódicos, este remedio está dando notables resultados en toda Europa, para la curación de toda clase de tós, lo que ha hecho fuera premiado en cuantas exposiciones ha tomado parte.

AL HABLA.

Massanet de la Selva.—D. J. V.—No vino el amigo y lo sentimos por él, por V. y por nosotros.

Regencós.—D. A. L.—Rogamos á V. remita el importe en sellos si es que no lo puede remitir en dinero.

Blanes.—D. F. F.—Conformes y mande.

Alicante.—D. J. M.—Queda suscrito hasta 31 de Diciembre.

El motín de París.

París 12.—A las doce y media de esta tarde, numerosos grupos, compuestos en su mayoría de obreros de Clignancourt, por cuyo distrito presentó su candidatura M. Boulanger, han invadido la plaza de la Concordia y el puente del mismo nombre, situado, como es sabido, frente al palacio Borbon.

En prevision de lo que pudiera ocurrir, hallábanse apostadas algunas fuerzas de la guardia republicana en el jardin de las Tullerías, en la avenida de los Campos Elíseos y al otro lado del Sena, es decir, cerca del Congreso de los diputados.

Los manifestantes, capitaneados por M. Paul Deroulede, pretendian impedir la entrada en la Cámara de M. Joffrin, proclamado diputado en el citado distrito de Clignancourt, á pesar de haber reunido M. Boulanger la mayoría de los sufragios.

Los gritos de ¡abajo Joffrin! ¡viva Boulanger! repetíanse sin cesar, produciéndose un tumulto indescriptible, que ha hecho necesaria la intervencion de la policía, la cual ha logrado separar á los manifestantes del puente de la Concordia de los de la plaza.

La guardía republicana de á caballo ha dado una carga á los manifestantes de la plaza de la Concordia, á consecuencia de la cual dícese que hay algunos heridos.

Un soldado de la guardia ha recibido una pedrada que le ha ocasionado una fuerte contusion.

Mientras ocurrian estos sucesos, en el palacio de Borobnn se han inaugurado las sesiones de ia nueva Cámara, pronunciando un pratriótico discurso el Presidente de edad.

Al terminar este discurso, los diputados MM. Richard y Deroulede, en representacion de los electores de Clignancourt, han entregado al presidente de la Cámara un documento protestando contra la eleccion de M. Joffrin.

La mayor parte de los grupos apostados en la plaza de la Concordia y alrededores del Palacio Borbon se han retirado.

Boletin Religioso.

SANTO DE HOY.

San Serapio mr.

CUARENTA HORAS.

Están en la Iglesia de las Bernardas.

SENADO.

Madrid 12.—Al abrirse la sesión, notábase ya animacion extraordinaria en aquella Cámara deliberante. El general Martinez Campos ha sido de los primeros en llegar. El señor Fabié y otros senadores dirigen preguntas de escaso interés.

Seguidamente se levanta el duque de Tetuan para consumir el segundo turno de la interpelacion del señor Bosch y Fustigueras. El duque imprime á su voz un acento grave y severo, atacando duramente al Gabinete. Dice que el voto particular de don Miguel Martinez Campos era fundadísimo; pide la lectura de la exposicion que dicho señor dirigió á S. M. al dimitir su cargo, cuyo documento contiene graves ataques contra el señor Abascal y el Municipio. Añade que el Gobierno ha defraudado las esperanzas que hizo alimentar con sus promesas de moralidad administrativa, no habiendo hecho nada para lograrlo.

Dice que la responsabilidad moral alcanza al señor Sagasta, ya que éste fué concejal, no notando entonces la inmoralidad del Municipio, faltando, por tanto, al programa de la coalicion.

El duque de Tetuan hace un minucioso exámen de las causas que han motivado la suspension de los concejales del Ayuntamiento de Madrid, fundándose en el Consejo de Estado, del cual se deducen graves cargos en contra de los mismos. Dice el orador que á pesar de los cargos que apuntaba en contra del ex-alcalde, señor Abascal, el gobierno no ha hecho caso de ello para salvar á dicho señor, íntimo amigo del señor Sagasta, y establece un parangon, resultando notables contradicciones entre lo expuesto por el señor Capdepon y el informe del Consejo de Estado.

Sigue el duque de Tetuán su discurso y exige la responsabilidad en que han incurrido los señores Aguilera, Abascal, y Capdepon, principalmente contra el Gobierno, al cual acusa de abandono y tolerancia con el mal. Dice que el Gobierno remitió á los tribunales los expedientes, sin datos para que éstos declaren la responsabilidad de los concejales, salvándose tambien el Gobierno que debiera ser primero castigado, por abandono y torpeza. Condena tambien la conducta del señor Aguilera por no ajustarse á la ley.

A las seis y cuarto pide el duque de Tetuán qne quede para mañana la continuacion de su discurso: Así se acuerda. El general Martinez Campos, que es amigo particular y político del duque de Tetuán, ha escuchado con gran interés lo dicho por éste, habiendo tomado muchas notas. Créese qne mañana hablará el general atacando al Gobierno. El discurso del duque ha hecho gran impresion.

Imprenta *La Lucha* á cargo de Pedro Vert.

quetes de correspondencia ordinaria, la certificada, de la cual se hará cargo nominalmente y á mano, mediante recibo que consignará en sus libros correspondientes de la oficina.

Art. 415. Los conductores entregarán á su regreso en la oficina de partida el «Vaya» que haya acompañado á la expedición terminada.

Art. 416. Los conductores podrán llevar los caballos al trote sostenido cuando atraviesen las poblaciones, no obstante lo que dispongan en contrario las Ordenanzas munipales, y tendrán preferencia para el paso por las carreteras, debiendo recurrir en queja á las Autoridades locales cuando alguno se lo impidiese á los efectos de la Ordenanza para la conservación de las carreteras de 14 de Septiembre de 1842.

Art. 417. Los contratistas estarán exentos del pago del derecho de portazgos y pontazgos y de los barcajes que no sean de propiedad particular, con arreglo á lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 23 de Abril de 1878.

También estarán exentas del servicio de bagajes las caballerías que los contratistas destinen al transporte del correo, no exce-

diendo de dos si se trata de conducción en carruaje, y de una si es montada.

Art. 418. Los contratistas incurrirán en multas por retrasos en las expediciones cuando no hayan sido motivados por causa de fuerza mayor; por el deterioro, extravío ó sustracción de la correspondencia ordinaria ó certificada, y en general por toda falta ó contravención á lo dispuesto en este reglamento, sin perjuicio de las indemnizaciones correspondientes y de la responsabilidad criminal que se deduzca.

Art. 419. La devolución de fianzas por contratos terminados se solicitará de la Dirección general por conducto de los Administradores principales respectivas, acompañando ćertificado de tener satisfechas las cuotas de contribución industrial, ó en su defecto los recibos correspondientes al tiempo de duración del contrato, y acreditando no estar sujeto á responsabilidad alguna relacionada con el servicio.

CAPÍTULO XII.

De las oposiciones y de los exámenes.

Art. 420. Cada dos años, ó antes si las necesidades del servicio lo exigiesen, se

Art. 425. La Dirección examinará los documentos, y prévios los informes que considere precisos, decretará la admisión ó exclusión de los solicitantes dentro de los sesenta días siguientes á la publicación de la convocatoria, dando conocimiento por escrito á los interesados, y devolviéndoles en el segundo caso los documentos que presentaron, prévia su manifestación de hallarse conformes y renunciar al recurso que les concede el artículo siguiente.

En otro caso conservará la Dirección dichos documentos hasta que el recurso haya sido resuelto.

Art. 426. Contra las resoluciones del Centro directivo admitiendo ó excluyendo á un solicitante, podrá éste, ó cualquiera de los que hayan sido admitidos á los ejercicios, recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación dentro del plazo improrrogable de quince días.

Art. 427. Con ocho días de antelación á la fecha en que hayan de comenzar los ejercicios, se procederá al sorteo de los opositores admitidos, para establecer el número de orden correlativo en que ha de actuar cada uno.

Este sorteo, que ha de ser público, se

Art. 423. Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán del Director general dentro del plazo señalado en la convocatoria, acompañando á su instancia los documentos siguientes:

1.° Partida de bautismo ó acta de nacimiento.

2.° Certificado de su conducta moral, expedido por el Alcalde de su domicilio.

3.° Certificado de aptitud física para el servicio de Correos, suscrito por dos Licenciados en Medicina y Cirugía, con el V.° B.° del Alcalde de la localidad donde aquéllos ejerzan, ó del Subdelegado de Medicina del partido.

4.° Declaración suscrita por el interesado de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad á que se refieren los números 2, 3, 5, 6 y 7 del art. 11 del Real decreto de 12 de Marzo de 1889.

Art. 424. Cualquiera ocultación que se notará en la declaración exigida por el núm. 4 del artículo anterior, ó falsedad en los documentos que han de presentarse unidos á la instancia, dará lugar en todo tiempo á la separación inmediata del interesado que será inhábil perpétuamente para reingresar en el Cuerpo.

anunciará convocatoria para las oposiciones de ingreso en el Cuerpo, por medio de Real orden que se publicará en la *Gaceta de Madrid* con tres meses de antelación por lo menos á la fecha en que hayan de comenzar los ejercicios.

Art. 421. En la Real orden de convocatoria se expresará:

1.° El número de plazas que se saquen á oposición.

2.° Las circunstancias que han de reunir los solicitantes.

3.° Los documentos que han de acompañar á la instancia.

4.° El plazo y la forma en que han de ser presentadas las solicitudes con los documentos. Este plazo no será menor de treinta días.

5.° La fecha en que han de comenzar los ejercicios.

Art. 422. Para determinar las plazas que hayan de ser objeto de la oposición, se tendrán en cuenta las vacantes ocurridas hasta la fecha de Real orden de convocatoria, anunciándose además un número de plazas que no excederá de 30, para cubrir las que vaquen hasta la celebración de nuevos ejercicios.

tiera aproximar los carruages, se colocarán éstos en el punto más cercano que sea posible.

Art. 410. Cuando por causas fortuitas se interrumpa el curso de una expedición, estará obligado el contratista á arbitrar los medios necesarios para que la correspondencia llegue á su destino con la mayor brevedad posible.

Art. 411. Si el conductor de una expedición tuviese que abandonarla por causa de fuerza mayor, el contratista, y en su defecto el Alcalde del punto más próximo, deberá nombrar una persona que se encargue de aquélla á expensas del contratista.

Art. 412. En las conducciones por carruaje que á la vez transporten viajeros, se colocarán las balijas cerradas, y con absoluta separación de aquéllos y de sus equipajes, de forma que no pueda sufrir deterioro la correspondencia.

Art. 413. Los conductores deberán llevar un libro en que anoten la correspondencia certificada de que se hagan cargo, y recogerán el *Recibí* de los empleados á quienes la entreguen.

Art. 414. En el «Vaya» que ha de llevar el conductor se anotará, además de los pa-